



PARLAMENTO DE CANTABRIA

**DIARIO DE SESIONES**

Año XXV - VI LEGISLATURA - 14 de junio de 2006 - Número 122 Página 2813 Serie B

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**PRESIDENTA: ILMA. SRA. DOÑA. MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ SELMA**

**(en funciones)**

**Sesión celebrada el miércoles, 14 de junio de 2006**

**\*\*\*\*\***

**ORDEN DEL DÍA**

Único. Debate, estudio y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Creación de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria. [6L/1000-0025].

**\*\*\*\*\***

(Comienza la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos)

\*\*\*\*\*

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Buenos días.

Ahora que estamos todos vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, con el siguiente Orden del Día.

EL SR. DOMÍNGUEZ DOSAL: Sí, buenos días a todos.

Punto único: Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Bien de acuerdo con todos los Grupos y los Portavoces se procede al debate conjunto de todas las enmiendas, que no se han incorporado al Informe de la Ponencia.

Siguiendo el orden, tiene la palabra el Sr. Fernández, bueno lo de las enmiendas son las 3, la 4, la 5, la 6, la 7, la 8, la 9, la 12, la 13, la 14, la 15, la 16, la 17, la 20, la 21, la 22, la 23, la 24, la 26, la 27, la 28 y la 29.

Tiene la palabra....

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Gracias Presidenta. Muy buenos días a todos.

Quizás por comenzar y continuando con la reunión que tuvimos en la Ponencia, quedaban pendientes cuatro enmiendas especiales que podíamos haber llegado a un consenso.

Yo he leído la propuesta que se me ha hecho por parte de los Grupos y entendemos que pueden aceptarse tal como están, de tal manera que en principio, tanto la enmienda 3, que habría que pensar un poco lo arbitramos, la que hace mención a la extinción de la Sociedad, la enmienda 15, la 16 y la 17, aceptaríamos las transaccionales que se nos han propuesto. Eso es faltaría la 13, asumirla tal como estaba, o sea el es el Título, pero hace falta.

De tal manera que tal como se plantea las enmiendas que presenta mi Grupo, que presentó mi Grupo a esta Ley, eran 30 de las cuales cuatro han sido aceptadas tal como venían por parte de mi Grupo Parlamentario, y en ocho de ellas hemos llegado a transaccionales lo que suma un total de doce aportaciones en conjunto a..,más una es verdad, efectivamente. Trece. Muy bien, con lo cual nos quedan 17 vivas que son un poco en lo que voy a dedicar unos breves minutos a plantear el por qué creemos que deben seguir vivas para su debate en el Pleno.

Como ustedes saben, esta Ley es una ley por

la que se crea la entidad pública empresarial de Puertos de Cantabria, en la que mi Grupo ha defendido desde el principio que puede tener sentido la creación de una figura de estas características, aprovechando al experiencia que hay en otras Comunidades Autónomas que tienen mar y tiene puertos y que todas ellas tiene entidades de esas características.

Pero esta ley según nuestro punto de vista adolecía de tres deficiencias, por un lado había una serie de deficiencias técnicas por no entrar especialmente en el fondo, tenía otro grupo que era en cuanto a información al Parlamento de alguna de las actividades de la misma entidad de Puertos de Cantabria. Y después había algunas aportaciones que nosotros entendíamos que eran importantes incorporar y que por lo menos hasta ahora no ha sido asumido así por parte de los Grupos que soportan al Gobierno.

En cuanto a las técnicas, no creo que merezca la pena entrar más en el fondo porque en su mayoría son las transaccionales en las que hemos llegado a acuerdos y que al final entiendo que han mejorado el texto inicial del Proyecto de Ley.

En cuanto a la información al Parlamento, creemos que se ha avanzado en parte pero todavía hay una serie de cosas que se recogen en esta ley y que podrían ser objeto de información al Parlamento porque tal como está definida en la ley esta entidad, no solamente nace como entidad pública empresarial sino que además puede crear a su vez otras empresas públicas, otras fundaciones, otros consorcios que dependan de ella a lo que sí hemos conseguido que se le informe al Parlamento cuando vaya a suceder esto, lo que nosotros estamos absolutamente en contra de que con esta disculpa vayamos a crear una empresa pública para cada puerto de los que son competencia de la Comunidad Autónoma.

Y por lo tanto, eso que parece ser que ya se ha dejado entrever por parte del Gobierno, es una cosa en la que el Partido Popular va a estar en contra absolutamente el que, con la disculpa de una gestión se nos ocurra montar una empresa pública, con los correspondientes cargos públicos de Gerente, Técnicos, Secretarios o Secretarías, etc...

Con lo cual ése es un planteamiento que nosotros queremos dejar absolutamente claro desde el principio.

Por otra parte, otra de nuestras enmiendas u otro grupo de enmiendas, viene por la determinación de las condiciones retributivas del personal que pertenezca a esta entidad. Nosotros creemos que es importante que cualquier decisión que se tome en materia de personal, respecto a esta empresa, debe llevar los informes correspondientes tanto de Función Pública como de Hacienda.

Porque no deja de ser una empresa en la que se van a incorporar trabajadores actuales, tanto funcionarios como laborales de la propia Administración, aparte de otros que se van a incorporar de otras formas, pero que no nos gustaría que se crearan situaciones que fueran fuentes de problemas para el futuro. Y la mejor manera sería que Función Pública y Hacienda informaran previamente de cualquier decisión en materia personal que se tomara en esta sociedad.

Otro de los temas que nos preocupa y que están incorporadas también en un par de enmiendas, es que los recursos económicos de los que va a disponer esta sociedad, como son sus rentas de su patrimonio, los ingresos públicos y canones en las subvenciones, o créditos, sanciones, etc... Nosotros creemos que esto es muy importante que esto se convierta, que tenga carácter finalista, es decir, todo lo que surja del mundo de los puertos se debe invertir o gastar en el mundo de los puertos.

Y por eso, es una enmienda que no ha sido aceptada por parte de los Grupos, en el que queda claro que tiene que tener carácter finalista.

Otro de los apartados que tampoco ha sido aceptado, es el hecho de que en el Consejo de Administración de esta sociedad, si se incorporan Altos Cargos, funcionarios y personal laboral que ya está trabajando para la Comunidad Autónoma; nos gustaría que quedase claro que no tienen derecho a ninguna retribución por el hecho simple de pertenecer a este Consejo de Administración, ya que creemos que eso es parte de su trabajo.

Dentro de la información que nosotros pedimos que aparezca en el Parlamento respecto a la actividad de esta empresa, es que hemos llegado a un acuerdo que lo que son los presupuestos anuales, se incorporen al Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Y por lo tanto en cuanto a presupuestos sí vamos a saber un poco cuál es la idea de toda la actividad del año siguiente.

Pero si nos gustaría saber o nos gustaría incorporar, que todo lo que son inversiones y operaciones financieras, que cambien de una manera importante su actividad y que no esté en el presupuesto, se informe también al Parlamento. Pensando en que nos volvemos a encontrar con la filosofía de que las empresas públicas no tienen el control que deberían tener.

Un tema importante que además no es una preocupación nuestra solamente, sino que también lo es de otras actividades, es que hay un artículo, el artículo 14 de los Estatutos, en que se introduce una cláusula que nos preocupa especialmente y que no nos gusta en absoluto.

Y es que dice que el Consejo de Administración, podrá nombrar personal directivo que no tendrá la consideración de Alto Cargo. Y a continuación dice que a este personal le será de aplicación el régimen jurídico laboral establecido en la

normativa sobre contratos de alta dirección.

Nosotros creemos que eso no es una buena idea, porque es dejar una puerta abierta a un montón de posibles contrataciones a dedo, sin convocatoria pública y sin basarse en los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad. Esto es, sin ningún concurso y ninguna oposición.

Y si además a esto le añadimos que no son Altos Cargos, no se van a considerar Altos Cargos, creemos que es todavía más peligroso.

Pero además es que esta opinión, no es solamente nuestra, porque dentro del informe del CES, en su página 12, hace una mención especial a este tema, y dice..., hombre el CES con un lenguaje, quizás más fino y delicado, pero sí bastante claro, dice que resulta confuso y contradictorio que el Consejo de Administración pueda nombrar personal directivo con contratos de alta dirección para luego matizar que este personal no tendrá la consideración de alto cargo. Es una de las opiniones del CES que no ha sido aceptado por parte del Gobierno de Cantabria.

Y por último, solamente señalar... la incorporación más importante que desde mi grupo se hacía a esta Ley y que parece que no ha sido aceptada por parte de los Grupos que soportan al Gobierno, que es la creación de un Consejo Asesor para esta entidad pública empresarial. Ese Consejo Asesor que nosotros definimos como un órgano de consulta y participación, que solamente tiene funciones de estudio, propuesta e informe, pero que de alguna manera debería ser consultado en aquellos temas que sean de interés para el sector en el que nos movemos.

Nosotros creemos que es importante que exista este órgano, y además proponemos qué entidades son las que deberían aparecer en este Consejo Asesor: Por un lado, creemos que debería estar un representante de cada municipio donde se ubiquen las instalaciones portuarias que tengan gestión directa, un representante de la Administración Portuaria del Estado, un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, otro representante de las cofradías de pescadores, dos representantes de las organizaciones empresariales de Cantabria más representativas en el ámbito portuario, dos representantes de las organizaciones sindicales también más representativas en el ámbito portuario, dos representantes de las asociaciones de puertos deportivos y clubes náuticos deportivos, tres representantes de las entidades dedicadas al fomento y la promoción del turismo, un representante de la Capitanía Marítima, y por último, otro representante de la Federación Cántabra de Vela.

Creemos que este Consejo Asesor, que se podría reunir al menos, una vez al año o cuando lo decida el Presidente o el Consejo de Administración, debería de alguna manera ser un foro en el que se pudieran analizar la problemática general de todo este

sector y creo que sería muy positivo, no solamente para la propia Entidad Pública Empresarial, sino para el Gobierno, porque es una forma de que las decisiones que se toman sean lo más..., tengan un ámbito lo más amplio posible y un consenso sectorial. que creemos que es una variable muy importante en las decisiones públicas y políticas que se toman desde el Gobierno de Cantabria.

Y básicamente esta es la presentación de las enmiendas que han quedado pendientes y que esperamos que los grupos parlamentarios que soportan al Gobierno nos acepten alguna de ellas.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tengo una pregunta que hacer, ¿van a utilizar el turno en contra? No. Entonces pasamos al turno de fijación de posiciones. Tiene la palabra el Partido Regionalista, Rafael de la Sierra.

Muchas gracias.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, en primer lugar referirnos a..., yo creo que estamos todos de acuerdo en que esta Ley que en este momento se presenta a la Cámara y también el objeto de la Ley, es decir, la creación de una entidad empresarial pública denominada Puertos de Cantabria, y para desarrollar una serie de funciones establecidas en la Ley de Puertos, pues era totalmente necesaria y es totalmente correcta. Nosotros además consideramos que es una muy buena Ley, Una muy buena Ley desde el punto de vista técnico, y yo creo que una muy buena Ley porque también, desde el punto de vista operativo, desde el punto de vista ejecutivo, pues va a permitir realizar su función de una manera relevante, muy importante.

Hemos admitido una serie de enmiendas, de sugerencias, del Grupo Popular. Realmente yo lo que quería decir es que, efectivamente, las hemos admitido porque las hemos considerado lógicas. No obstante, sí me gustaría referirme a un principio que ha inspirado tanto la Ley como, como digamos las enmienda. Por nuestra parte, por parte también del Gobierno, se había incluido en la Ley todo aquello que se consideraba, digamos, imprescindible, total y absolutamente necesario. Por eso había una serie de cuestiones, por ejemplo, el régimen patrimonial, o el régimen fiscal, que la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno no exige que figuren en esta Ley que crea la entidad pública empresarial. Solamente en el caso que hubiera peculiaridades que en este caso no hay, no obstante, el Grupo Popular plantea que sí, que se incluyan en la Ley, pues en definitiva supone reiterar en la Ley y en los estatutos, digamos, lo mismo. Quizá supone una mayor claridad y en ese sentido pues nos parece correcto. Se han admitido.

Lo que sí quiero dejar claro, bueno yo creo que también lo ha comentado el Portavoz del Grupo Popular, no supone una modificación sino simplemente digamos completar la Ley con algo que se consideraba necesario, que no es imprescindible pero que puede ser conveniente.

De alguna manera, yo creo que además quizá alguno de los planteamientos que ha hecho, y luego iré a ello, el Grupo Popular parten como si la Ley de Régimen Jurídico no existiera. Pero sí que regula una serie de cosas y lógicamente esta Ley no la deroga, sino que la deja vigente y algunas de las cosas que regula, también están reguladas en la Ley de Régimen Jurídico.

Por eso hemos aceptado, en concreto, las transaccionales estas que hemos admitido ahora, fundamentalmente régimen patrimonial, régimen fiscal, etc... También ha habido algunas enmiendas, que también eran reiteración, por ejemplo, el artículo 3 o el artículo 1, reiteración de cuestiones reguladas en la Ley de Régimen Jurídico, también se ha considerado que podrían ser más conveniente o más clarificador que estuvieran.

Y luego se ha llegado a un acuerdo, a mí me parece que ese es ya un acuerdo importante en el tema del régimen de contratación, el límite del Gobierno o del Consejo de Gobierno -para ser exacto- en 3 millones de euros. La Ley traía 6 millones, quizá parecía un poco elevado, dos millones para la operatividad de la Ley parecía poco. Y tres millones hemos coincidido todos, que puede ser la cantidad adecuada.

A nosotros nos parece bien, la verdad es que hoy lo ha aclarado el Portavoz del Grupo Popular, pero en las declaraciones que se hicieron cuando se presentó la Ley, nos parecía que el Partido Popular se oponía a la creación de sociedades, consorcios, etc...para desarrollar la función de la Ley, la función ejecutiva.

Y me parece muy bien que en este momento hallamos llegado un acuerdo, en el que se admite expresamente la posibilidad de crear estas sociedades, esta entidades, estos consorcios que puede crear la Ley de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, para el mejor desarrollo de sus cometidos.

En ese sentido yo no voy a entrar a si se hace falta una empresa para cada puerto, o una sociedad para cada puerto o no. Nosotros aquí lo que hacemos en el Parlamento ahora, es autoriza a la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria para que cree este tipo de sociedades, de consorcios, etc... Y le decimos, o le establecemos, unos requisitos y unos criterios.

En cuanto a los requisitos, por supuesto tendrá que ser en primer lugar, una serie de ellos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico, pero también como dice la Ley y el artículo que hemos

aprobado, con autorización del Consejo de Gobierno. Y tiene que estar fundada o motivada esa creación en un funcionamiento más eficaz de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria para realizar sus fines. Es decir, para realizar mejor su función.

Si la entidad Puertos de Cantabria considera que necesita constituir una sociedad, justifica y motiva que eso es para desarrollar más eficazmente su función y lo autoriza el Consejo de Gobierno, hará las que considere oportuno. Lógicamente sujetas a la crítica política, como cualquier decisión que tome el Gobierno. Pero en ese sentido, lógicamente, estamos de acuerdo en que si la entidad Puertos de Cantabria, y hoy estamos de acuerdo los tres Grupos para dejarlo claro, considera que necesita crear una sociedad, demuestra o motiva que eso es para funcionar más eficazmente y lo autoriza el Consejo de Gobierno, no tiene que haber problema en que se cree.

Yo, hablando un poco de las que hemos llegado a un acuerdo. En cuanto a las enmiendas que no se admiten, bueno decía antes el tema de la Ley de Régimen Jurídico de Cantabria, pues eso justifica el rechazo de las enmiendas de la cuatro a la nueve, donde se habla de la organización de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria.

Realmente es la Ley de Régimen Jurídico, la que establece precisamente que es lo que tiene que ir en los estatutos de la entidad. Es decir, cuando además expresa de manera clara, y patente, y expresa que determinado tipo de temas tiene que estar en los estatutos, y en otros habla de que deben estar o pueden estar en la Ley, lógicamente es porque así lo decidimos nosotros en su día. Porque esta, además, es una Ley que se aprobó por unanimidad. Y ahí esta la determinación de los órganos de dirección, la configuración de los órganos colegiados, los fines y objetivos, la integración administrativa, la composición y criterios para designación de Presidente, funciones...; es decir, todo lo que supone organización y que estaban en estas enmiendas del Grupo Popular, la ley de Régimen Jurídico de Cantabria lo atribuye a los estatutos de la Entidad y en ese sentido, nosotros nos parece más oportuno.

Ahí si que, así como otro tipo de cosas; por ejemplo el régimen patrimonial, a pesar de que no tenga peculiaridades lo podemos llevar perfectamente a la ley; en este tema tan concreto nos parece que debe estar en los Estatutos por funcionalidad y por la posibilidad que existe también de modificarlo de acuerdo con los sistemas de modificación con los mismos estatutos contempla.

Tampoco nos parece que en una sociedad que nace con una fundamental vocación ejecutiva, es decir de eficacia, de funcionamiento, tenga sentido el Consejo Asesor, sinceramente. Yo creo que lógicamente cuando la Entidad Puertos de Cantabria va a desarrollar su función, está sometida a la ley de Puertos, está sometida a otra serie de normativas, tiene que consultar con los ayuntamientos, tiene que

hablar con los ayuntamientos, tiene que coordinar con ellos todo lo que se refiera a delimitación de puertos, etc.

Y yo creo que ya en su momento establecimos, bueno con acuerdo a algunos casos y con discrepancia en otros, ese sistema de funcionamiento; pero no nos parece que el Consejo Asesor en este momento añada nada y probablemente desde el punto de vista de la eficacia, casi seguro que perjudica al funcionamiento de la ley.

Hay unas dos enmiendas que lamentamos no llegar a un acuerdo, la 21 y la 22; precisamente es el Consejo Asesor el que lo dificulta; porque sí que hubiéramos aceptado la consideración de la figura del Vicepresidente.

Planteamos la posibilidad de una transaccional, por parte del Grupo Popular se nos dijo que no y yo creo que la dificultad está en eso, que no aceptamos el Consejo Asesor y lógicamente el resto de los artículos no podemos incluirlos si no lo aceptamos.

Pero, en fin, de cara al Pleno seguimos planteando la posibilidad de llegar a una transaccional para incluir el Vicepresidente, que sí que nos parece. Yo creo que se puede nombrar a pesar de que no lo diga los Estatutos, pero en todo caso sería más conveniente decirlo ya desde ahora.

La 23 y 24, ahí sí que ya son discrepancias desde el punto de vista más de fondo. Se trata de la distribución de competencias entre el Consejo de Administración y el Presidente. Nosotros creemos que, bueno, está diseñada, el funcionamiento, como un Presidente Ejecutivo, con una serie de competencias y de funciones a desarrollar, en cuestiones además realmente muy del día al día; como es la autorización del gasto, etc.

Y se deja al Consejo de Administración las grandes decisiones estratégicas, las grandes decisiones de funcionamiento de la sociedad.

Las enmiendas del Grupo Popular plantean llevar al Consejo de Administración una serie de funciones ejecutivas, que a nosotros nos parece que perjudicarían el desarrollo normal de la sociedad; irían en contra de la eficacia y de la agilidad en la gestión y por eso mantenemos el texto del Gobierno y no podemos aceptar las enmiendas.

Bueno, la 26 se refiere al Consejo Asesor y es lo mismo. La 27, en relación con la 14; yo creo que aquí no hay discrepancias sustanciales, si no me equivoco. Se refieren a los artículos de la ley, de los Estatutos que regulan los recursos económicos. Yo creo que se tratan de dos redacciones distintas. Nosotros nos inclinamos por la ley, pero parece que no hay..., bueno yo no he visto ninguna diferencia sustancial de fondo, entre la redacción del Grupo Popular y la redacción del Gobierno. Nosotros nos inclinamos más por la redacción del Gobierno, quizá a nosotros nos parece técnicamente más correcta.

Luego se habla del tema, ahí sí se insiste mucho, en la posibilidad de nombrar personal directivo. Yo ahí sí que quiero que se ignora, o si no se ignora se intenta ocultar lo que dice la ley de Régimen Jurídico sobre este tema.

En primer lugar, en el nombramiento de personal directivo fuimos nosotros, usted entre ellos de manera muy activa y muy directa el que estableció cómo se nombra al personal directivo. Es decir, la ley no..., la ley se aplica, la ley de Régimen Jurídico.

Y el personal directivo, artículo 90.2 a) de la ley de Régimen Jurídico dice: "se determinarán los ... y será nombrado de acuerdo con las normas y criterios establecidos para el nombramiento de los Secretarios Generales"; artículo 57 de la ley. En los cuales por una parte se establece que ese personal directivo se nombrará libremente por el Consejo de Gobierno -dice allí, aquí sería por el Consejo de Administración- atendiendo a criterios de competencia profesional, etc". Más otros criterios que tiene después de funcionamiento.

Usted en aquella época lo consideró lógico, lo consideró razonable que el personal directivo sea nombrado en las entidades públicas empresariales lo mismo que se nombra a los Secretarios y Directores Generales. Entonces, no, nos puede decir ahora que no. Que cuando se establece que el Consejo de Administración nombra libremente el personal directivo ahora no sea correcto y cuando aprobamos la ley de Régimen Jurídico, usted y yo, que encima estuvo en Ponencia, pues dijera que sí.

Es decir, aquí esta ley establece el nombramiento del personal directivo igual, por el mismo sistema que establecimos en su día. Y lógicamente no es Alto Cargo, porque también usted y yo, aprobamos conjuntamente la ley de Incompatibilidades de Altos Cargos. Allí definimos los Altos Cargos y el Alto Cargo es exclusivamente el Director General o el Director Gerente de la Sociedad, más el Presidente, el Consejero Delegado, etc.

Pero no el resto del personal directivo y eso también lo acordamos usted y yo; y no diga que no tiene incompatibilidades porque la propia ley, la Ley de Régimen Jurídico establece las incompatibilidades lógicamente que tienen este tipo de personal directivo.

La ley lo único que hace es aplicar los mismos criterios que nosotros, todos en este Parlamento, usted además de manera como digo muy directa, porque tuvo mucha influencia en la aprobación de esta Ley de Régimen Jurídico. Estaba de acuerdo y ahora dice que no resaltando quizá ese aspecto que pueden ustedes nombrar a quien quieran, a los amigos,...el mismo sistema: el Consejo de Administración nombrará libremente al personal directivo, eso dijo usted en su día y eso seguimos diciendo. Además yo creo que desde el punto...hombre con criterios, eso será luego discutible y se podrá controlar con los criterios de eficacia, con criterios en personas de solvencia

técnica, de conocimientos, etc, etc. De manera que en ese sentido, pues yo quería resaltar pues esto que a mí me parece que es una contradicción.

Y finalmente la enmienda 29, quieren eliminar la referencia que el Presidente del Consejo de Administración es el órgano de contratación, la verdad es que es un poco sorprendente porque el artículo 5.2 dice exactamente lo mismo y sin embargo no le han enmendado, con lo cual quedaría un poco...; no sé si es que quieren quietarlo de los estatutos porque ya está en la ley, o es que les parece mal, pero desde luego en la ley está en el artículo 5.2 donde dice exactamente lo mismo que dice este artículo de los estatutos y no se enmienda.

Yo creo que la ley queda muy bien, queda estupendamente, las enmiendas que hemos admitido en algunos casos aclaran mucho el tema en cuanto sobre todo a la contratación y a la información al Parlamento en el caso de la ampliación de nuevas sociedades por parte de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria y que vamos a probar una ley muy buena.

Yo creo que las enmiendas que quedan pendientes no aportarían nada, en algún caso yo creo que serían perjudiciales y por eso mantenemos el Informe de la Ponencia con la incorporación de las cuatro transaccionales y una enmienda que se acepta en esta Comisión.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Bien muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra para el turno de fijación de posiciones el Portavoz Socialista D. Martín Berriolope.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias Sra. Presidenta.

Decir en primer lugar que bueno éste es prácticamente el último acto del proceso que se inició con la Ley de Puertos. Creo que Ley de Puertos es el marco que regula todas las actuaciones con respecto a los puertos de competencia autonómica, el segundo acto es el Plan de Puertos y ahora es la creación de la sociedad pública empresarial Puertos de Cantabria.

A mí me parece que es un paso necesario en el sentido de que en el propio espíritu de la ley cuando aprobamos la ley, aquí estamos tres ponentes se trataba de convertir a los puertos en un activo económico de la Región, fundamentalmente en un activo económico de la ciudades y villas y municipios en los que se encuadra.

Yo creo que este es un instrumento ágil, necesario, sobre todo teniendo en cuenta que ya en Cantabria no se puede hablar de una estructura monolítica de los puertos de competencia autonómica.

Los puertos de competencia autonómica en su origen, su dedicación única, el monocultivo, eran las actividades derivadas de la pesca, actividades propias

de un puerto pesquero.

Yo creo que hoy salvo el puerto de Santoña que tiene un puerto muy específico y muy singular, en el resto de los puertos, hay que hablar de otro tipo de actuaciones si queremos que cumplan el objetivo de ser activo económico.

Desde este punto de vista, yo creo que la ley está perfectamente enfocada, me alegro que el Sr. Fernández hoy haya expresado con más claridad la posición con respecto a la creación de sociedades, corporaciones, en fin todo lo que se pueda crear para la explotación de los puertos porque en definitiva la diferencia es el nivel de información, parece ser que el Grupo Popular entiende que eso es así, que es posible, que es necesario dar un desarrollo posterior a la creación, con la posible creación de empresas, dada la diversidad y la discrepancia se sitúa en otro punto.

La discrepancia puede estar en cómo se crean, en el modelo de contratación, en el tipo de contratación, en los salarios, en la crítica política que se pueda establecer, pero en lo sustancial yo creo que con las enmiendas que se han acordado y con el espíritu de la Ley de Puertos que mayoritariamente fue aprobado con cuatro o cinco enmiendas, creo que fueron las que no se aceptaron que no eran precisamente las de más relieve. Yo creo que hay una gran consenso entorno a la Ley de Puertos.

Y yo creo que todavía tenemos alguna oportunidad en alguna enmienda, en concreto creo que era sobre la enmienda 27, planteaba el Portavoz del Grupo Regionalista que podríamos llegar..., son dos modelos de redacción, son dos estilos de redacción; pero también podríamos llegar a un acuerdo.

Y en el resto son discrepancias menores, desde mi punto de vista. Por ejemplo, lo del tema del Consejo Asesor, yo creo sinceramente que en un instrumento como este que lo que pretende es agilizar los instrumentos de gestión directa de la Administración, dar un paso más, hacer más ágil la gestión de la Administración, cargarle de instrumentos, Consejo Asesor, etc..., contraviene la propia esencia de la creación de la entidad pública empresarial.

Yo creo que esa es una discrepancia que se puede entender, pero es una discrepancia menor. Y a mí, desde el punto de vista de la funcionalidad, me parece que es malo, es peor, empeora la Ley. Porque el control sobre cualquier actividad de esta entidad no se le va a secuestrar a este Parlamento. Los Grupos Parlamentarios, y la oposición en concreto, van a tener la oportunidad de preguntar, repreguntar, pedir información, pedir artículo 7, preguntas escritas, preguntas orales; todo lo que quieran sobre este asunto.

Y en cambio, yo creo que un Consejo Asesor dificulta la inmediatez dentro de la gestión. Me parece que no aporta nada y que los elementos

participativos fundamentales con relación al tema de los puertos vienen determinados por la propia Ley de Puertos, como por ejemplo la participación de los ayuntamientos, y la participación de los agentes económicos.

Ya vienen derivados de la propia Ley. Cualquier actuación en un puerto exige la información previa y el conocimiento previo de las corporaciones. Incluso creo que hay un mes para que los ayuntamientos, -el Sr. Vélez que es ponente y alcalde de un pueblo con puerto pesquero creo que se lo sabe de memoria-, donde hay instrumentos de participación en la Ley perfectamente claros.

Y en cambio este es un instrumento de gestión. Un instrumento de gestión también requiere un presidente ejecutivo que tenga mucha agilidad. O sea, quitarle competencias al Presidente ejecutivo para diluirlas en el Consejo de Administración, que a su vez tiene que rendir cuentas a un Consejo Asesor.... Me parece que pierde la esencia de lo que es una iniciativa de este tipo, que lo que pretende es -como he dicho antes- dar agilidad a la gestión directa de la Administración y hacerlo más participativo.

Yo en el resto de las cuestiones no me voy a extender en lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Regionalista. Prácticamente todos los elementos de duda que plantea el Portavoz del Grupo Popular, todas las enmiendas, están recogidas y desarrolladas en la Ley de Régimen Jurídico. Prácticamente todas las enmiendas tienen su contenido.

Hay otro matiz, que es duplicar la parte de la Ley con los estatutos. Tampoco aporta nada e introduce elementos de confusión.

En el tema de la contratación de personal, ahí creo que se está llevando esta ponencia y esta comisión con bastante concordia y con un clima bastante razonable de entendimiento, pero yo creo que lo hacen más por incidir en una estrategia del Partido Popular, que realmente porque tengan discrepancias de fondo con el modelo de contratación, etc., que plantea la Ley con respecto a la entidad pública empresarial puertos de Cantabria u otra que se pudiera plantear.

Creo que incide más en esa idea suya de los amigos, el despilfarro, los altos cargos, etc..., que en lo que en concreto dice la Ley. Por lo tanto, a lo mejor, es ponerse la venda antes de la herida.

Y por lo tanto yo creo que con las trece enmiendas que hemos pactado o transaccionado, con el espíritu de la Ley de Puertos que está por encima de esta Ley, de lo que es el origen de esta Ley, y con la enjundia de las enmiendas que quedan vivas, yo creo que podemos hablar de que hay un importante acuerdo. Un importante acuerdo político que puede resolver un problema de gestión, y que puede convertir a esta Ley, creo que ya está convertida hoy, en una gran ley para la gestión de..., de una actividad que tiene que ser un activo económico y que -y esto

me gustaría que quedara claro- porque me parece que es la gran reflexión, habla de unos puertos que ya no son los puertos de hace 50 años.

Está hablando de puertos que van a exigir orientaciones y gestiones diferentes. No es lo mismo un puerto cuya actividad prioritaria y fundamental y el gran activo económico para la zona sea la pesca, que un puerto que se tiene que desviar, si quiere ser un activo económico hacia actividades turísticas, hacia actividades deportivas u otro tipo de actividades. Por lo tanto, creo que la ley prevé todos esos puestos, creo que es el reto que tenemos que superar y creo que da salida a convertir a esto, en un activo económico que es el objetivo que todos compartimos. Por lo tanto, yo creo que la ley queda perfecta.

Muchas gracias.

LA SRA PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Gracias Presidenta.

Bueno, por aclarar tres, quizás tres conceptos que pueden ser los más importantes.

No cambiemos las cosas. Tanto un Portavoz como otro, han querido dejar patente y claro que el Partido Popular está de acuerdo en que, de la entidad pública empresarial de Puertos de Cantabria se creen nuevas empresas que cuelguen de ella, siempre que sea necesario. No, no, no, y no. Lo digo para que cuando vayamos el lunes al Pleno, no se les ocurra a ustedes empezar hablando con que parece claro que hay consenso en este tema. No, no, y no.

Y les voy a explicar por qué.

Porque una cosa es que sea legal, que es lo que nosotros entendemos que no podemos prohibir, y otra cosa es que nos parezca bien que su modelo de gestión signifique, creemos ahora una entidad pública para la gestión de los puertos y que cada una de ellas cuelgue otra para San Vicente, otra para el puerto de Comillas, otra para el puerto de Santoña, otra para el de Suances, otra para el de Laredo. Y a cada una de esas empresitas pequeñas, le hagamos un Consejo de Administración, le demos un Gerente, le pongamos unos Técnicos, unas Secretarías o unos Secretarios.

Eso es lo que no vamos a estar de acuerdo desde el Partido Popular. Y además lo criticaremos desde el principio hasta el fin. Otra cosa es que sea legal, porque ustedes están creando empresas públicas, fundaciones, consorcios, que son legales y nosotros si hubieran sido ilegales ya les hubiéramos llevado a los tribunales, pero no les podemos llevar porque una cosa es que sea legal. Y hasta ahí estamos de acuerdo.

En cuanto a la voluntad de hacerlo o no hacerlo, es cuando no estamos de acuerdo. Y la prueba de que no estamos de acuerdo, es que entendemos que este modelo es un modelo que nos lleva a disparar lo que son unos gastos operativos que no tienen ningún sentido.

No voy a entrar a profundizar, pero solamente les doy un dato que además creo que ustedes saben ya perfectamente, por cada euro que el Gobierno anterior se gastaba en personal en las empresas públicas, en la anterior Legislatura, hoy este Gobierno, en el personal de las empresas públicas se gasta 3 euros. Es decir, hemos multiplicado por tres los gastos de personal de las empresas públicas.

Si entramos en la dinámica de empresas para puertos y una empresita pequeña para cada puerto y eso lo multiplicamos por el número de puertos que tenemos, no, luego no vamos a estar nunca de acuerdo en esa línea.

Segundo punto, me sorprende, me sorprende, me sorprende de una manera... bueno, no le voy a poner calificativo, vamos a dejarlo simplemente en sorpresa, escuchar a Portavoces de izquierdas, decir que los Consejos Asesores perjudican la eficacia, quién les ha visto y quién les ve, porque además cuando estaban ustedes, alguno de ustedes en la oposición, los Consejos Asesores eran como el foro del talante del diálogo absolutamente necesario bajo todos los puntos de vista.

Y de hecho, ustedes han puesto en marcha algunos en empresa públicas, luego eso de que perjudican la eficacia, la verdad es que no puedo creerme de verdad que haya salido de sus bocas. Porque es necesario tener foros de diálogo y el que nosotros proponemos es perfectamente válido. Porque hay que entender que desde el principio nosotros hemos definido este órgano de consulta y participación. Que solamente tiene funciones de estudio, de propuesta, de informe, pero en ningún momento, en ningún momento perjudica la eficacia del órgano de gestión que ustedes proponen y que se va a crear en los próximos meses.

Y por último el otro detalle, el famoso personal directivo. Sr. de la Sierra, nos acordamos todos de todo. Y efectivamente la Ley de Régimen Jurídico la trabajamos en su momento y la llevamos a buen término entre todos. Pero una cosa es lo que se decía para el Gobierno y la administración del Gobierno, y otra cosa es que este personal directivo le quieran ustedes llevar a decisiones de los consejos de administración de las empresas públicas. Porque al final, al final, lo único que acabamos es con la misma historia de siempre. Y en este caso, mire, no estamos nosotros solos. Es que el CES dice exactamente lo mismo. Dice que parece, y le vuelvo a leer el término exacto, dicen en su página 12 "resulta confuso y contradictorio que el Consejo de Administración pueda nombrar personal directivo con contratos de alta dirección, es decir si ningún tipo de concurso-oposición, y que además no tenga la consideración de Alto Cargo".

Es que la experiencia con ustedes ya la tenemos. Y es que si además de todos los nombramientos que hacen no nos dan los datos, no nos dan ni la información de lo que cobran los distintos directivos que son Altos Cargos. ¡Pues que nos van a contar ustedes de los que además de directivos no son Altos Cargos!.

Mire, es una escalada que nos preocupa y lo decía muy bien el Portavoz del Grupo Socialista, no es una cuestión de la figura en sí, que lo es, sino además puesto esto en el entorno en el que estamos viviendo. Realmente preocupante. Si además se ponen ustedes en una ley un artículo, que se lo acepta, y además le acepta crear nuevas empresas, y esas empresas sólo cuelgan de la entidad. Y además de eso no nos enteramos en el Parlamento, y además no nos van a mandar información, pues acabamos montando unos reinos de taifas realmente preocupantes; con matices demasiado políticos, menos técnicos y que sí les abre a ustedes la puerta para hacer lo que han hecho en otras empresas públicas, que es colocar a un motón de personas con las características personales que tienen de amistades, de familiares, etc.. que es la realidad.

Y por eso nosotros no podemos aceptar desde nuestro punto de vista que esto continúe, y que la escalada sea todavía más exagerada de lo que es.

Nada más, muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Gracias Sr. Diputado

Finalizado el debate de las enmiendas damos paso a la votación de las mismas. Vamos a votar en primer lugar la enmienda número 4, 5, 6, 7, 8 9, 12, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 29.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?  
¿Abstenciones?.

Bueno, pues en segundo lugar pasamos a la votación de las enmiendas transaccionales 3,15, 16 y 17. Y la enmienda número 13.

¿Votos a favor?. Muchas gracias.

Pues finalizada la votación damos por concluida la Comisión.

(Finaliza la sesión a las trece horas y veinte minutos)

\*\*\*\*\*